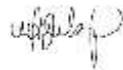


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 23 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 24 de mayo de los cursantes, la parte actora arrió documental correspondiente al enteramiento de la pasiva, desde el correo electrónico inscrito en SIRNA.

Dicha notificación, se envió y entregó el 19 de abril de 2021, por ende, la notificación debe entenderse surtida 2 días después, es decir el 21 de abril de 2021, **por lo tanto, los 10 días de traslado, culminaron el 5 de mayo de 2021 en SILENCIO.**

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 143 de 2020 (al cual se acumuló el Ejecutivo No. 233 de 2020)

Demandante: PRODUCTORA AGRÍCOLA AG S.A.S

Demandado: JELM INVERSIONES S.A.S

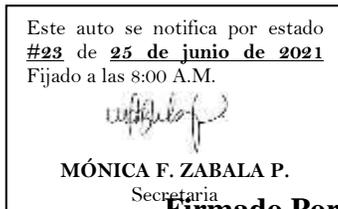
Fecha Auto: 24 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada por el procurador judicial demandante y bajo los apremios del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tiene que el 21 de abril de 2021, FUE NOTIFICADO VIRTUALMENTE y EN LEGAL FORMA, el extremo pasivo JELM INVERSIONES S.A.S, quien dentro de su término de traslado GUARDÓ SILENCIO AL RESPECTO.

Previo a continuar con el trámite de rigor, deberá esperarse que el proceso acumulado (Ejecutivo No. 233 de 2020) esté en la misma instancia judicial que la presente ejecución y materializado lo anterior, ambos trámites seguirán tramitándose de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2141bfe18bd90417d75a0a982a7962a5f40c9a8702133c100809c5c415a418

3d

Documento generado en 24/06/2021 09:28:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>